

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° GR- 133 -2022

Piura, 27 de abril del 2022

VISTO:

El Informe de Reformulación N°002-2022/PAC 2022, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística de Electronoroeste S.A.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Gerencia General N°GG-015-2022 del 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Electronoroeste S.A para el ejercicio fiscal 2022;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, el Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto y el valor estimado – valor referencial de las contrataciones, con independencia que se sujeta al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6° del Reglamento es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Estado bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°GG-005-2019, la Gerencia General resolvió delegar, a partir del 18 de enero de 2019, en el Gerente Regional de Electronoroeste S.A., la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC.

Que, mediante Informe de Reformulación N°002-2022/PAC 2022, se ha solicitado la primera modificación extraordinaria del Plan Anual de Contrataciones – PAC de Electronoroeste S.A., con el propósito de realizar la inclusión de un procedimiento de compra corporativa Distriluz. La modificación del PAC se realiza en aplicación a lo dispuesto en la Directiva DC/GCAF/19/21 versión 01/17-06-2021 "PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT".

Que, según la información del área usuaria, la incorporación propuesta cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, a fin de que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electronoroeste S.A. para el ejercicio fiscal 2022;

Que, en este sentido, procede la inclusión del procedimiento de selección detallado en el Informe de Reformulación N°002- 2022/PAC 2022. Asimismo, el PAC modificado, deberá ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, así como en el portal web de Electronoroeste S.A.;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades delegadas,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la inclusión del procedimiento de selección que se detalla en el Informe de Reformulación N°002-2022/PAC 2022, para el año fiscal 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que se publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de Electronoroeste S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Osterman Bravo Valdivia
Gerente Regional
ELECTRONOROESTE S.A.
Osterman Bravo Valdivia
Gerente Regional